GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 32/17, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2017, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - ID 325157.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 24/2017, Adquisición de Materiales de Construcción - ID 325.157, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 09 de noviembre de 2017 a las 09 horas con 15 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 32/17, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.017, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 12-1-1-3-0-0-390-10-01-99.-

Presentaron ofertas:

- DEPOSITO SAN CRISTOBAL RUC N° 859531-3
- COMERCIAL ÑANDU RUC N° 2338119-1

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 102/17, de fecha 29 de noviembre del corriente año, a la firma COMERCIAL ÑANDU RUC N° 2338119-1, comunicar errores aritméticos encontrados en la sumatoria total de su oferta, según carta de oferta la suma de guaraníes 25.612.615, y al cargar la planilla de comparación de precios la sumatoria total asciende a guaraníes 28.544.615, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 24/2017, Adquisición de Materiales de Construcción - ID 325.157, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas, rectificando o ratificando el monto de la oferta.
La firma COMERCIAL ÑANDU RUC N° 2338119-1, presentó la rectificación de la sumatoria total de la oferta en tiempo y forma.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 103/17, de fecha 29 de noviembre del corriente año, a la firma DEPOSITO SAN CRISTOBAL RUC N° 859531-3, con el objeto de solicitar la composición de precio del Ítem N° 6, teniendo en cuenta que está por encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 24/2017, Adquisición de Materiales de Construcción - ID 325.157, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.
La firma DEPOSITO SAN CRISTOBAL RUC N° 859531-3, presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios son razonables no existe grandes variaciones de los precios referenciales.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS FISICAS	COMERCIAL ÑANDU	DEPOSITO SAN CRISTOBAL
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Cumple	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
d	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple	Cumple
a	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple

d	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
e	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una copia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple
f	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
	Otros documentos		
a	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Cumple	No Cumple
b	El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2015-2016) en este rubro objeto de la contratación (MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato por cada año (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 20% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	Cumple	Cumple

La firma COMERCIAL ÑANDU RUC N° 2338119-1, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. En relación al Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no ha presentado, la misma no es causal para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo. Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma COMERCIAL ÑANDU RUC N° 2338119-1, el mismo no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma COMERCIAL ÑANDU RUC N° 2338119-1, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que el propietario de la firma COMERCIAL ÑANDU RUC N° 2338119-1, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma DEPOSITO SAN CRISTOBAL RUC N° 859531-3, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. En relación al Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no ha presentado, la misma no es causal para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma DEPOSITO SAN CRISTOBAL RUC N° 859531-3, el mismo no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma DEPOSITO SAN CRISTOBAL RUC N° 859531-3, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que el propietario de la firma DEPOSITO SAN CRISTOBAL RUC N° 859531-3, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma COMERCIAL ÑANDU RUC N° 2338119-1, presentó oferta con el precio más bajo, es apto de ser analizada en la etapa siguiente.
La firma DEPOSITO SAN CRISTOBAL RUC N° 859531-3, presentó oferta con el segundo precio más bajo, es apto de ser analizada en la etapa siguiente.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

CRITERIOS	COMERCIAL ÑANDU	DEPOSITO SAN CRISTOBAL
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que la firma COMERCIAL ÑANDU RUC N° 2338119-1 y la firma DEPOSITO SAN CRISTOBAL RUC N° 859531-3, cumplen con las especificaciones técnicas exigidos en la Carta de Invitación y la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma COMERCIAL ÑANDU RUC N° 2338119-1, no posee impedimento, cumple con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, los precios están dentro de los precios

del mercado, tiene capacidad y experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". La Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma COMERCIAL ÑANDU RUC N° 2338119-1, hasta la suma de veintiocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos quince (Gs. 28.544.615) guaraníes; en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 24/2017, Adquisición de Materiales de Construcción - ID 325.157.

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 30 de noviembre de 2017, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

PASCUAL RÍOS FLORENTÍN
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVAN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro